BOGOTÁ D.C.

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co>

DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONJUNTA

1 mensaje

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co> 17 de julio de 2023, 15:39
Para: Fabian Hipolito Silva Leguizamon <fabian.silva@terminaldetransporte.gov.co>, Rafael Mauricio Camargo Flórez <rafael.camargo@terminaldetransporte.gov.co>
Cc: Anderson Amadel Reyes Jiménez <anderson.reyes@terminaldetransporte.gov.co>, Eldys Paola Soracá Acuña <eldys.soraca@terminaldetransporte.gov.co>

Buenas tardes, continuando con el compromiso ambiental por parte de la Subgerencia Jurídica y la política cero papel, me permito enviarle copia de los documentos del contrato TT-98-2023, suscrito el 12 de julio de 2023. del cual fue designado la Dirección de Infraestructura como supervisora, de conformidad con la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, la cual establece:

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será efectuada de manera compartida por El Director de Infraestructura y por el Director de Recursos Físicos y Negocios, además del apoyo a la supervisión el Profesional 3 de la Dirección de Infraestructura, o por quien designe la Gerencia General, quienes verificarán el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. En ese orden, la supervisión deberá verificar el nivel de cumplimiento del contrato; controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras; exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin; prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen; absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual; colaborar con el contratista en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes; solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato.

LA TERMINAL

LEILA KARINA AGUAS GUEVARA
TÉCNICA 3
TERMINAL DE BOGOTÁ

SUBGERENCIA JURÍDICA

Tel: 42333630 EXT 135
Dirección Diagonal 23 No. 69-60

2 adjuntos

TT-98-2023.pdf
562K

CDP.pdf
217K